



Número 119

Lunes 29 de Mayo

AÑO DE 1950

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vergan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Por el Jefe del Negociado Primero de este Gobierno Civil, se está instruyendo expediente para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de la Rvda. Madre Sor Carmen de la Sagrada Familia Cantisán y Téllez, Superiora General de la Congregación «Amantes de Jesús e Hijas de María Inmaculada», de Plasencia. Cuantas personas o entidades lo estimen oportuno, pueden comparecer personalmente o por escrito ante el Juez Instructor designado por este Gobierno, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para hacer las alegaciones en pro o en contra que estimen pertinentes.

Cáceres, 24 de Mayo de 1950.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.—Rubricado.

1975

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin que esto sea conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 27 de Mayo de 1950.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

ALMOHARIN

Señas de los semovientes

Tres cerdos, edad de 7 a 8 meses, machos, castrados, con el número 8 en la nalga izquierda.

(6'90 pstas.)

1977

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 142, correspondiente al día 22 de Mayo de 1950, se publica lo siguiente:

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 11 de Mayo de 1950 sobre creación de Escuelas graduadas en la provincia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Inspección de Enseñanza Primaria de Cáceres, sobre creación de nuevas Escuelas Nacionales Graduadas a base del mismo número de Escuelas Unitarias, en distintas localidades de dicha provincia; y

Teniendo en cuenta la conveniencia que para los intereses de la enseñanza supone el dar estado de derecho a la graduación que de hecho ya viene establecida, sin que la misma implique creación o aumento de nuevas plazas, y que las referidas Escuelas vienen funcionando en locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan en la provincia de Cáceres, las siguientes Escuelas Nacionales Graduadas:

Una de niños y otra de niñas, con cuatro secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Albalá, a base del mismo número de unitarias de uno y otro sexo existente en dicha localidad.

Una de niños y otra de niñas, con cuatro secciones cada una, en el Ayuntamiento de Almoharín, a base de igual número de Escuelas Unitarias existentes.

Una de niñas con cinco secciones en el Ayuntamiento de Alcuéscar, a base de las cinco unitarias establecidas en el mismo Grupo.

Una de niños con cuatro secciones en el Grupo escolar «Delicias», del Ayuntamiento de Cáceres (capital), a base de las cuatro unitarias que en dicho Grupo vienen funcionando.

Una de niños y una de niñas, con cuatro secciones cada una, a base del mismo número de Escuelas unitarias existente en el Ayuntamiento de Garrovillas.

Una de cada sexo con tres seccio-

nes cada una en el Ayuntamiento de Montánchez, a base de las tres unitarias de niños y tres de niñas existentes en el mismo edificio; y

Una de niños y una de niñas con tres grados cada una en el Ayuntamiento de Santiago de Carbajo, sirviendo de base a esta graduación las tres unitarias de cada sexo existentes en dicha localidad.

2.º Que por quien corresponda, y con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda a la designación de los Maestros, Directores y Directoras con destino a estas nuevas Escuelas Graduadas a quienes les será acreditada la remuneración que les corresponda en razón de dicho cargo, con arreglo a la escala fijada en el artículo 7.º del Real Decreto de 25 de Febrero de 1911.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Mayo de 1950.

—IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. 1950

Diputación Provincial

EXTRACTO de las resoluciones Presidenciales de fecha 28 de Abril próximo pasado, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno.

Fijar la valoración de los precios a que han de abonarse a los Ayuntamientos los suministros efectuados a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil de la provincia.

Trasladar a la Asociación de Amigos de Guadalupe, la comunicación del Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, manifestando que el Congreso Guadalupano no puede intervenir en que sea entronizada en el Monasterio de Guadalupe la Sagrada Imagen Mejicana, debiendo disponerlo el Excmo. Sr. Cardenal Primado, Arzobispo de Toledo.

Conceder anticipo de mensualidades a varios empleados de esta Diputación.

Adjudicar a la Casa «Mecano», la reparación de la máquina de sumar de la Intervención marca «Vales».

Quedar enterada de no haberse presentado reclamación alguna contra la habilitación de crédito aprobada por la Diputación en 24 de Marzo próximo pasado.

Aprobar el expediente de cuentas número 6, incoado por la Intervención de Fondos, expedidos a justificar al Jefe de los Servicios de Transfusión de Sangre y Administradores de Beneficencia de Cáceres y Plasencia.

Aprobar el expediente de cuentas, número 6, de suministros efectuados para la Imprenta Provincial de esta Diputación.

Abonar dietas y gastos de locomoción devengadas por el Diputado Sr. Varona y el empleado de esta Diputación don José Carmona y don José Gómez Diz, en viajes de Hoyos a Cáceres y de Coria a Hoyos, con motivo de la información instruída sobre supuesta denegación de auxilio a una mujer atropellada por un camión.

Autorizar al Administrador de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, para adquirir géneros de comercio con destino a la confección de trajes a los asilados del Colegio de «San Francisco».

Que ingresen en los Colegios Provinciales de Beneficencia las niñas Isabel y María Herrero Lázaro.

Autorizar para realizar prácticas en los Hospitales Provinciales de esta capital.

Que pase a la Sección de Personal y Régimen Interior el expediente de depuración político-social instruído a don Francisco Rodríguez Barriga.

Que pase a las Secciones de Personal y Régimen Interior y de Beneficencia y Obras Sociales, la información instruída con motivo de denuncias hechas contra el Médico Director del Hospital de Plasencia don Antonio Miguez Paredes, por supuestas infracciones del Reglamento de Beneficencia y Sanidad Provincial.

Aprobar varias cuentas de construcción de varios caminos vecinales.

Aprobar varios contratos de des-tajos de varios caminos.

Conceder autorizaciones para edificar en zonas lindantes con caminos vecinales.

Aprobar el proyecto de ultimación de los cuartos de aseo del Colegio de «San Francisco».

Autorizar a la Sección de Vías y Obras para llevar a cabo el estudio de renovación de la red de distribución de aguas, según oficio de la Alcaldía de Valencia de Alcántara, siendo de cuenta del citado Ayuntamiento los gastos de estudios.

Lo que se hace público en este



periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 19 de Mayo de 1950.—El Presidente, LUIS GRANDE BAUDESSON. 1922

Delegación de Trabajo

INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS

Por el lltmo. Sr. Director General de Trabajo se me participa con fecha 23 del actual, que las empresas siderometalúrgicas que planteen cuestiones en relación con la aplicación del último párrafo, artículo 2.º de la Orden de 21 de Abril pasado («B. O. del Estado» día 8 de Mayo), que estableció un plus de carestía de vida del 25 por 100 de los salarios mínimos legales garantizados, sobre la posibilidad de absorción o compensación de dicho plus, deberán hacerlo por escrito ante esta Delegación, la cual lo elevará con informe-propuesta para la ulterior resolución de la Dirección General de Trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 26 de Mayo de 1950.—El Delegado, Daniel Benavides. 1981

DIA 30, FESTIVIDAD DE SAN FERNANDO

Por la Dirección General de Trabajo se ha dispuesto que el próximo día 30 del actual, Festividad de San Fernando, Patrón del Frente de Juventudes, se permitirá por las empresas a los aprendices que de ellas dependan, la asistencia a los actos oficiales que se celebren, y que señalen las Delegaciones Provinciales del Frente de Juventudes, todo ello sin pérdida de la retribución ni obligación de recuperar las horas perdidas.—Daniel Benavides. 1982

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

CONSTRUCCIONES

ANUNCIO DE SUBASTA para contratar las obras de construcción de un Pabellón Postal en la estación férrea de Arroyo de Malpartida (Cáceres).

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto y al de 20 de Abril de 1915, las obras de construcción de un Pabellón Postal, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 220.678'96 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General y en las Oficinas de Correos de Cáceres, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse antes de las doce horas del día en que termine el plazo señalado en el Registro General de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las propo-

siciones presentadas con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de Mayo de 1950.—El Director General, P. A., el Secretario General, (ilegible).

(79'50 ptas.) 1974

Servicios Hidráulicos del Tajo

Habiendo solicitado DON PEDRO GARCIA MARTIN, Contratista de las obras de Reparación del Camino de servicio del Pantano de Borbollón, la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado contratista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de estos Servicios Hidráulicos o las Alcaldías de Moraleja y Gata, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Madrid, 25 de Mayo de 1950.—El Ingeniero Director, Ramón M.ª Serret.

(45 ptas.) 1994

MAGISTRATURA DE TRABAJO

EDICTO

Don Pedro Lumbreras Valiente, Magistrado de Trabajo Suplente número 1 de esta Capital y su provincia.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de juicio número 674-48, seguido por esta Magistratura entre partes a que se ha de hacer referencia, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Auto.—En la ciudad de Cáceres a 8 de Mayo 1950; el lltmo. Sr. don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su provincia, ha visto los precedentes autos número 674-48, seguidos por despido y otros extremos a instancias de Francisco Cuadrado y María Agueda González, contra la empresa Ferrocarriles y Construcciones, A. B. C., vecinos de Hervás y Guijo de Granadilla, respectivamente; y

Resultando:

Considerando:

S. S.ª por ante mí el Secretario, dijo: Notifíquese nuevamente a las partes la sentencia dictada en este expediente, haciéndoles saber que la parte dispositiva de la misma, en lo que a recursos se refiere, queda modificada en el sentido siguiente: Hágame saber a los litigantes que contra la citada sentencia, pueden interponer el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días, a partir de la notificación de este auto, pudiendo preparar dicho recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura».

Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y sirva de notificación a los demandantes, en ignorado para-

dero, se expide el presente en Cáceres a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Diego María Silva.—V.º B.º, el Magistrado Suplente, Pedro Lumbreras Valiente. 1976

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Provincia de Cáceres.—Zona de Montánchez.—Termino municipal de Valdefuentes

Concepto: Derechos Reales.—Presupuesto de 1949

Don Manuel López Criado, Agente Recaudador de Contribuciones e Impuestos y Rentas a favor del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por certificación que instruyo contra D.ª DOLORES ARIAS RODRIGUEZ Y CUATRO HERMANOS, por débitos al Tesoro Público del concepto y presupuesto que arriba se expresan, se ha dictado con fecha 20 del actual, providencia, acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia de S. S. el Juez Comarcal, con arreglo a lo prevenido en dicho Estatuto, el día 14 de Junio próximo, a las trece horas, en el local que ocupa el Juzgado Comarcal de esta localidad, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del tipo de la capitalización.—Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento y demás sitios de costumbre, con quince días hábiles de anticipación.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104, que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Doña Dolores Arias Rodríguez y cuatro hermanos.—Una casa sita en la calle de San Lorenzo, de esta villa, señalada con el núm. 38 de gobierno, compuesta de varias habitaciones, desván y corral; linda por derecha entrando en ella, con casa de Juana Muriel García; izquierda, con casa de Juan Manuel Rodríguez Alvarado, y espalda, con casa de Juana Muriel García y otros; capitalización, 2.600 pesetas; cargas, ninguna; valor para la subasta, 2.600 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Recaudación, hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Como no existen títulos de propiedad de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción emitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depo-

sitar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de la enajenación de los bienes que se deseen licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de adjudicación, deducido el importe del depósito.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Dado en Valdefuentes a 20 de Mayo de 1950.—Manuel López. 1973

Juzgados

PLASENCIA

Edicto

Don José María Silva Alcántara, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Plasencia y su Partido.

Por el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido por don Gustavo Girón Calvo, contra la entidad «Sánchez y Domínguez, Fábrica de Muebles», instalada en Plasencia, en reclamación de nueve mil trescientas setenta y dos pesetas con diez céntimos, intereses y costas, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la ciudad de Plasencia a ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta.—El señor don José María Silva Alcántara, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Gustavo Girón Calvo, representado por el procurador don Erico Shaw de Lara, y defendido por el letrado don Lucas Lozano Azulas, contra la entidad «Sánchez y Domínguez, Fábrica de Muebles», en reclamación de nueve mil trescientas setenta y dos pesetas con diez céntimos, intereses, gastos y costas:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados a la razón social «Sánchez y Domínguez, Fábrica de Muebles», y con su producto pagar al actor don Gustavo Girón Calvo, la cantidad de nueve mil trescientas setenta y dos pesetas con diez céntimos, importe del valor de las dos letras de cambio protestadas, más los intereses legales, desde la fecha del protesto y gastos condenando asimismo a dicha razón social demandada, al pago de las costas de este juicio hasta su terminación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Silva.—Rubricado.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia, por el señor Juez de Primera Instancia que la autoriza, encontrándose celebrando Audiencia Pública Ordinaria en el día de su fecha, doy fe.—P. H., Lorenzo Bravo.—Rubricado.

Dado en Plasencia, 20 de Mayo de 1950.—José María Silva.—Lorenzo Bravo.

(102 ptas.) 1995